
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 2</p>

CIRCULAR No. **169**

DE: DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: ALCALDES, GERENTES EAPB, GERENTES IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS

FECHA: ABRIL 13 DE 2020

ASUNTO: PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VACUNACION DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Este año debido a la identificación de una nueva variante SARS-CoV-2 causante de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Wuhan, China y el cual hace parte de una extensa familia de virus, algunos de los cuales pueden ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común, hasta el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS), y la cual ha mostrado una mayor morbimortalidad en la población con patologías crónicas y adultos mayores de 60 años, se hace necesario aunar esfuerzos para fortalecer las medidas higiénico – sanitarias a nivel mundial.

En ese sentido y como respuesta a la pandemia, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el documento “Orientación sobre los servicios de inmunización de rutina durante la pandemia de COVID-19 en la Región Europea de la OMS (2020)” establece la necesidad de planificar estas medidas, con el fin de minimizar el riesgo excesivo de morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación (EPV) que resultarían si los servicios de inmunización fueran interrumpidos en su totalidad. Cualquier interrupción de los servicios de inmunización, incluso para abreviar períodos, dará como resultado una acumulación de individuos susceptibles y una mayor probabilidad de brotes de EPV. Dichos brotes pueden provocar muertes relacionadas con EPV y un aumento de la carga en sistemas de salud por la respuesta al brote de COVID-19.

Los servicios de inmunización son un componente esencial de los servicios de salud, por lo tanto, la prestación del servicio de inmunización se debe mantener mientras las medidas de respuesta COVID-19 lo permitan. Las decisiones relacionadas con la operación de los servicios de inmunización deben tomarse en base a una evaluación detallada de la epidemiología del territorio, escenario de transmisión de COVID-19 y medidas de mitigación correspondientes implementadas, así como recursos del sistema de salud e inmunización. Con base en lo anterior y siendo la vacunación una de las medidas más costo-efectivas para prevención de enfermedades, se insta a continuar la prestación del servicio de vacunación garantizando la seguridad del usuario y trabajador de la salud en las modalidades intramural y extramural según la habilitación del servicio, a través de la demanda espontánea del mismo y de la coordinación de citas, previa verificación de casos probables en la viviendas; en ese sentido la institución debe proveer los elementos de protección personal y garantizar el suministro de jabón, toallas, material de limpieza y desinfección, y demás que se requieran para disminuir el riesgo de trasmisión de enfermedades respiratorias, incluyendo COVID-19.

Se debe propender por comenzar a revisar las cohortes de niños que han omitido sus dosis de vacuna y desarrollar un plan de acción como medida para la recuperación de la inmunización, priorizando la vacunación en el marco de los planes de eliminación y erradicación, así como enfermedades que pueden producir alta morbimortalidad tales como influenza estacional y neumococo. Es importante



Av. 6 # 14N-41 Zona Industrial-Laboratorio de Salud Pública.
Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105 Ext 520 Email – inmunopreveniblesnds6@gmail.com

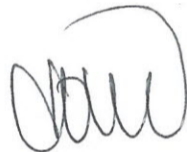
mantener la confianza de la comunidad en la vacunación y el sistema de salud. Evaluar y comprender la demanda y la aceptación de la inmunización del programa permanente es fundamental para los tomadores de decisiones para priorizar las opciones de prestación de servicios de vacunación.

Por lo anterior, el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) a nivel departamental acogiendo dichas medidas plasmadas en los "Lineamientos generales para el programa ampliado de inmunizaciones (PAI) en el contexto de la pandemia de COVID-19. Colombia 2020" y en la "Resolución N° 536 de 31 de marzo del 2020, por el cual adopta el plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)", solicita la información relacionada a continuación:

1. Plan de acción que evidencie la continuidad de la prestación del servicio de vacunación garantizando la seguridad del usuario y el trabajador de la salud en las modalidades intramural y extramural según la habilitación del servicio, con el fin de minimizar el riesgo excesivo de morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación. (Adjunto Excel)
2. Número telefónico de cada IPS con la que la comunidad pueda programar la vacunación, con el fin de evitar concentración de personas y permitir el distanciamiento de los usuarios (adjunto Excel diligenciar la columna de Amarillo y ajustar si es necesario la columna azul)
3. Horario de atención en que la IPS brindara la prestación del servicio de vacunación (ejemplo: Lunes a Sábado de 8 am a 12m y de 2pm a 6pm) (adjunto Excel diligenciar la columna de Amarillo)
4. La EAPB adicional deben relacionar la Red contratada intramural y extramural por municipio de influencia (adjunto Excel diligenciar la columna de Amarillo) y el número de la persona responsable de PAI de la EAPB

Es importante tener en cuenta que conforme a la evolución de la situación epidemiológica y a las acciones de contingencia del orden nacional estas indicaciones pueden ser modificadas.

Cualquier duda comunicarse con la PU. Marlen Johanna Castro Sanguino al celular 3014587559



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director Instituto Departamental de Salud

Revisó: Marlen Johanna Castro Sanguino/ P.U. Programa Ampliado de Inmunizaciones
Aprobó: José Trinidad Uribe Navarro / P.E Coordinador Grupo de Salud Pública Departamental
Aprobó: José Antonio Gutiérrez Fonseca / P.E Coordinador Grupo Atención en Salud



Av. 6 # 14N-41 Zona Industrial-Laboratorio de Salud Pública.
Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105 Ext 520 Email – inmunopreveniblesnds6@gmail.com